



**DEJASE SIN EFECTO RESOLUCIÓN QUE APLICA MULTA
POR RETRASO EN LA ENTREGA DE PRODUCTO.**

RESOLUCION EXENTA VAF. N° 0.238/2016

Arica, 18 de abril de 2016

Con esta fecha la Vicerrectoría de Administración y Finanzas, ha expedido la siguiente Resolución Exenta.

VISTO:

Lo dispuesto en el D.F.L. N° 150, de 11 de diciembre de 1981, del Ministerio de Educación; Resolución N° 1.600, de 06 de Noviembre de 2008, de la Contraloría General de la República; Decreto Exento N° 00.75/12 de fecha 12 de enero de 2012; Decreto Exento N° 00.647/2012 de fecha 05 de julio de 2012; Decreto Exento N° 00.797/2010 de fecha 26 de julio de 2010; DAF N° 755/2016 con fecha 11 de abril de 2016; Decreto N° 83/2014 de fecha 07 de Abril de 2014; Decreto N° 84/2014, de fecha 07 de abril de 2014; Resoluciones Exentas Contral. N° 0.01/2002 y N° 0.02/2002 ambas de fecha 14 de enero de 2002, y antecedentes adjuntos.

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad de Tarapacá realizó a través del Portal ChileCompra, la adquisición de **GIGANTOGRAFIAS** y **PAPEL AUTOADHESIVO**, mediante Orden de Compra N° 556346-154-CM15, al proveedor **SILKCREEN PROD. GRAFICAS Y PUBLICITARIAS S.A., RUT N° 96.982.940-1.**

Que, según lo informado por el Departamento de Administración y Finanzas de la Universidad, el suministro se recepcionó con incumplimiento en el plazo de la fecha de entrega, por lo que corresponde aplicar el cobro del porcentaje correspondiente de multa por 10 días hábiles como tope, según Orden de Compra 556346-154-CM15.

Que, con fecha marzo 11 de 2016, se dicta Resolución Exenta VAF N° 0.102/2016, la que en su parte resolutive aplica multa por la suma de \$43.225.-, en relación a la orden mencionada en punto anterior, con un atraso de 10 días hábiles.

Que, en contra de la resolución mencionada, se presenta apelación de doña Ingrid Flores Linares, Representante Legal p.p. de Producciones Gráficas y Pub. S.A, quien argumenta apelación para dejar sin efecto la aplicación de la multa.

Que, de acuerdo a carta AB.VAF N° 095/2016, de fecha abril 15 de 2016, señala que a la luz de los antecedentes presentados, se sugiere no aplicar multa.

RESUELVO:

1) Déjese sin efecto Resolución Exenta VAF N° 0.102/2016, de fecha, marzo 11 de 2016, que aplica multa al proveedor **SILKCREEN PROD. GRAFICAS Y PUBLICITARIAS S.A., RUT N° 96.982.940-1**, por un monto de \$43.225.- (cuarenta y tres mil doscientos veinticinco pesos), correspondiente a la Orden de Compra N° 556346-154-CM15.

2) Notifíquese el presente acto administrativo al proveedor **SILKCREEN PROD. GRAFICAS Y PUBLICITARIAS S.A., RUT N° 96.982.940-1**, conforme a lo dispuesto en la Ley N° 19.880 de 2003, de bases de procedimientos administrativos.

Regístrese, comuníquese y archívese.
"POR ORDEN DEL RECTOR"



LUIS TAPIA ITURRIETA
Secretario de la Universidad



CONTRALOR



ROBERTO GAMBOA AGUIAR
Vicerrector
Administración y Finanzas

22 FEB 2016